

**FORMATO RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN**

Código del formato: DG-A-P-092-F-001

Versión: 02

Página 1 de 2

Oficio No. 0378-GCLF-DRBO-2026
Bogotá D.C, 2026.03.05

ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta / Petición.

Reciba un cordial saludo,

De acuerdo con lo solicitado y conforme al artículo 23 de la Constitución Política de 1991 y lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, me permito responder a su petición en los siguientes términos:

I. PETICIÓN

«(...) El día 04 de agosto del presente año, me movilizaba en calidad de conductor, por la carrera 71b con calle 54 sur en el vehículo tipo moto de placas MSR11H de mi propiedad. 2. Al mismo tiempo transitaba el señor JESUS ANTONIO TELLEZ, quien en calidad de conductor del vehículo tipo camioneta de placas LUN011, me colisiona, causando que perdiera el control de mi vehículo y resultando gravemente lesionado. 3. Fui trasladado a la clínica Medical, donde recibí las atenciones necesarias por cobertura del SOAT y posteriormente remitido al Hospital San Blas. 4. El día 19 de septiembre de 2025 la fiscalía 129 Local, emitió la remisión al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES para que allí fuera valorado. 5. El día 16 de octubre de 2025, me dirigí a la Calle 7a #12-A-51 en Bogotá D.C., sede del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES donde fui valorado conforme a lo solicitado por la Fiscalía 129 Local. Sin embargo, en el ingreso a la sede no obtuve ninguna constancia de asistir, razón por la cual elevo la siguiente petición (...)» **Sic.**

II. RESPUESTA

En atención a su comunicación relacionada con, fui valorado conforme a lo solicitado por la Fiscalía 129 Local. Sin embargo, en el ingreso a la sede no obtuve ninguna constancia de asistir, en la unidad del centro del Grupo de Clínica Forense de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Respetuosamente, y en atención a la comunicación recibida, se informa que, si bien en la solicitud allegada se registra la trazabilidad de algunas actuaciones relacionadas con el caso, no es posible identificar de manera expresa cuál es la petición que se eleva ante esta Entidad.

En tal sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, que regula la petición incompleta, se solicita complementar la solicitud indicando de manera precisa la petición que se está formulando ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Para ello cuenta con un término máximo de un (1) mes y en caso de no allegar la información requerida, se entenderá su desistimiento de la solicitud.

De otra parte, me permito informar que si la solicitud se encuentra relacionada con la entrega de la copia de un informe pericial, la Ley 938 de 2004 (artículo 36, numerales 2 y 4) y la Ley 906 de 2004 (artículo 270), establecen que las actuaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses proceden únicamente por requerimiento de autoridad competente, en esa medida, los informes periciales se encuentran sujetos a reserva legal y la única autoridad facultada para la expedición y/o autorización de la entrega de copias es la autoridad que conoce del caso.

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES****FORMATO RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN**

Código del formato: DG-A-P-092-F-001

Versión: 02

Página 2 de 2

En consecuencia, se informa que toda solicitud relacionada con la expedición de la copia de un informe pericial deberá ser dirigida a la autoridad competente responsable del correspondiente proceso, quien es la facultada para expedición y/o autorización de la entrega de las copia, si así lo considera pertinente.

III. NOTIFICACIONES

El Instituto de Medicina Legal en la calle 7ª # 12ª – 51 Piso 2 y correo electrónico grupoclinico@medicinalegal.gov.co

Atentamente,

EMILCE MANRIQUE MORENO

Coordinadora Grupo de Clínica Forense – Regional Bogotá

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Marcela Morera Arias – Asistente – Dirección Regional Bogotá	<i>Diana Morera A.</i>	2026.03.05
Revisó	Sandra Milena Castillo Pinilla – Profesional Especializado - Dirección Regional Bogotá	<i>Sandra Pinilla</i>	2026.03.05
Aprobó	Emilce Manrique Moreno – Coordinadora GCLF – Dirección Regional Bogotá	<i>Emilce Moreno</i>	2026.03.05
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			